



Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 105/2015/04237

**ACUERDO MARCO PARA LAS INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN
SUBSIDIARIA DERIVADAS DE ACTUACIONES EN EXPEDIENTES DE
ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y DE DISCIPLINA PARA EL
RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DEL DISTRITO DE
CHAMARTÍN**

1/3

**Organismo de
contratación:** Distrito de Chamartín

Órgano de contratación: Concejal Presidente del Distrito

Procedimiento: Abierto

**Sistema de
contratación:** Acuerdo marco

CPV: 45000000-7 - Trabajos de construcción

Valor estimado: 450.000,00 euros

Plazo ejecucion Fecha prevista de inicio: 01/07/2016
Duración: 24 meses

Fase: Licitación

Fecha fin presentación: 06/06/2016 17:00

**Criterio de
adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Descripción y
ponderación:** Criterios no valorables en cifras o porcentajes (25 %)
Oferta económica (Criterios valorables en cifras o porcentajes) (70 %)
Ensayos, análisis e informes específicos (Criterios no valorables en cifras o
porcentajes) (5 %)

Garantía requerida: Definitiva 22.500

**Fecha límite solicitud
información:** 30/05/2016

**Requisitos específicos
del contratista:** **Clasificación:**
Grupos Subgrupos Categorías
C Todos 2
I 1 y 6 2
J 2 y 4 1 K 9 1

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **12/05/2016 12:34:35**

Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 105/2015/04237

ACUERDO MARCO PARA LAS INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DERIVADAS DE ACTUACIONES EN EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y DE DISCIPLINA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

Solvencia:

Solvencia económica, financiera y técnica

Cuando el valor máximo estimado del acuerdo marco no supere 500.000 euros y cuando se trate de Empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la siguiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 75 apartado 1 a) del TRLCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente..

Criterio de selección: El volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato en cada uno de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015) habrá de ser igual o superior a 225.000,00 euros (la mitad del valor máximo estimado del acuerdo marco). Para las empresas de reciente creación, solamente se tendrá en cuenta el periodo a partir del cual se inicia su actividad, debiéndose guardar, no obstante, la debida proporcionalidad entre el volumen de negocios requerido para el contrato en cada anualidad y el correspondiente a la Empresa en el tiempo de ejercicio de su actividad.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 76, apartado 1 a) del TRLCSP:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

Criterio de selección: Se entenderá acreditada esta solvencia por aquellas empresas, que justifiquen la ejecución de obras de trabajos del mismo grupo o subgrupo al que pertenecen las del presente acuerdo marco para cada una de las diez anualidades, siendo el importe en el año de mayor ejecución del período antes indicado igual o superior a 225.000,00 euros (impuestos excluidos). Se deberá adjuntar, al menos, dos certificados de buena ejecución de las obras más importantes.

No obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1.a) del



Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 105/2015/04237

ACUERDO MARCO PARA LAS INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DERIVADAS DE ACTUACIONES EN EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y DE DISCIPLINA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

TRLCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante su clasificación como contratista de obras en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Condiciones de licitación:
Reservado a profesión: No
Cualificación o habilitación:
Contratos reservados: No

Admisión variantes: No procede

Apertura de ofertas:
Entidad: Distrito de Chamartín
Fecha: 14/06/2016 09:00
Descripción: Apertura sobre relativo a criterios subjetivos
Domicilio: C/ Príncipe de Vergara, 142, 2ª Planta

Lugar de presentación: Registro de Línea Madrid del Distrito de Chamartín, C/. Príncipe de Vergara, 142, en horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:00 horas y el viernes de 8:30 horas a 14:00 horas.

Forma de presentación de ofertas: Manual

Otra información: La apertura de los Criterios valorables tendrá lugar el día 17 de junio a las 9:00 horas en C/. Príncipe de Vergara, 142 2ª planta.

Documentación asociada:
Clausulas Administrativas: Pliegos de Cláusulas Administrativas
Prescripciones Técnicas: Pliegos de Prescripciones Técnicas

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **12/05/2016 12:34:35**